Pacheco — chadas por el Illmo Sr nuncio de su santidad ser cadel
pleito y causa que se trata con don luis pacheco de ande
Como — la Sta yglesia de cartagena como fiador de miguel
mannesa mayordomo que fue del dicho posito por los
fiador — mrs que debe del alcanze de la dicha mayordo
mia que a pendido en la ciudad de almeria ante el
Sr de ande la Sta yglesia della pidiendo y requiri
endo a su md se yniua del conosimto de la dicha
della — caussa y al notario que remita el proceso della ante
el dicho Sr nuncio y que en todo se guarde y cumpla
el dicho mandamiento apostolico y aser cadello y de
mayor — qualquier caso tocante al dicho pleito haser y haga
todos y qualesquier pedimientos requerimientos
citaciones protestaciones y todos y qualesquier otros
domia — autos y diligencias judiciales y estrajudiciales que con
uengan y sean nesesarias aunque sean de calidad
que requieran poder mas especial porque el que es nese
del L — sario para lo susodicho y lo a ello anexo y dependiente
esta ser fenecido y acabado en todas instancias e se le damos
y otorgamos con libre franca y general administracion y
Posito — facultad de injuriar jurar y sostituir y con la obligacion y re
lebacion de derecho necesaria en testimonio de lo qual
otorgamos la presente ante el Scriuo mayor de nro ayun
tamto y testigos y uso escritos y es nra boluntad que el dicho
amigall — Sr gines paes pueda sostituir este poder con clausula de que la
persona a quien lo sostituyere lo pueda sostituir en otro u otros
que fue y otorgado en la sala del ayuntamto en la dicha ciu
de murcia siete dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y diez años
[illegible]
[illegible]
mannesa — [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]